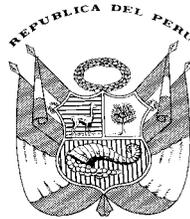


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No.0023-2005-ED-024

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 024



ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|--------------|----------------------------------------------------------------------|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN. |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| No 6 | PROFORMA DEL CONTRATO. |
| No 7 | LIMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS VALORES REFERENCIALES |
| No 8-A y 8-B | FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente adjudicación Directa Selectiva se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "Ley" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "Reglamento" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central.
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 2062 - 1055

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquirir útiles de oficina para la Unidad Ejecutora 024, de conformidad con las especificaciones técnicas que se consignan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Sólo se aceptarán ofertas completas. No se admitirán a evaluación ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas. Asimismo, no se aceptarán ofertas alternativas por parte de los postores. En caso un postor ofrezca dos ofertas alternativas ninguna será considerada y se procederá a su descalificación.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/. 207,175.78 (Doscientos Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de septiembre de 2005. Los límites mínimos y máximos de los valores referenciales han sido consignados en el Anexo N° 7.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de precios unitarios. Se establecen que se requieren Doscientos Doce (212) ítemes. Los postores podrán participar en uno o todos los ítemes. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El costo de inscripción es de S/. 15.00 (Quince con 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 08:45 – 12:45
14:00 – 16:30
Teléfonos: 435-3900 ó 215-5800
Anexo 1055 ó 2062

La inscripción otorga a los participantes el derecho a recabar una copia de las Bases, las que estarán a disposición de los interesados en la ventanilla de Tesorería.

No obstante, las Bases estarán a disposición de los particulares en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del

Estado (SEACE).

Es pertinente mencionar que para el caso de las propuestas presentadas en consorcio bastará que se registre uno de los integrantes.

Los participantes podrán registrarse como participantes desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se inscriban como participantes y se sometan al cumplimiento de las Bases a la Ley y a su Reglamento.

1.11.2 Están impedidos de ser postores y/o contratistas, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.11.3 Los participante y/o postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos a que se refiere el artículo 61° del Reglamento.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

El Comité Especial, por motivos justificados, tiene la facultad de prorrogar o postergar las etapas o actos del proceso de selección, y deberá registrar dichas situaciones en el SEACE, modificando el calendario del proceso, sin perjuicio de la notificación a los participantes en la sede del Ministerio de Educación o mediante los correos electrónicos, siempre que se haya aceptado expresamente el procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

Asimismo, la prórroga o postergación determinada por el Comité Especial deberá ser comunicada al Titular del Pliego mediante un informe explicando los motivos de la prórroga o postergación.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación registrará la resolución de cancelación en el SEACE y reintegrará el costo de la inscripción a los participantes.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005"
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectúa mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE).

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Fecha de convocatoria	05/11/2005
Fecha de Registro de participantes	8/11/2005 hasta 17/11/2005
Plazo de Presentación de Consultas y observaciones	08/11/2005 – 10/11/2005
Fecha de absolución de Consultas y observaciones	15/11/2005
Fecha de Integración de las Bases *	16/11/2005
Presentación de propuestas y apertura de sobre técnico (Hora: 10.00 am Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A")	21/11/2005
Fecha de evaluación económica y resultados de la evaluación técnica (Hora 2.30 pm Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A")	25/11/2005
Fecha de otorgamiento de la buena pro (Hora 10.00 am Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A")	28/11/2005

**La fecha de integración de bases no perjudicará el derecho de los postores a recurrir al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Consucode), por lo que si no están de acuerdo con el pliego de absolución emitido por el Comité Especial, cancelará la tasa correspondiente y la presentará a la Entidad para que ésta eleve los actuados al órgano rector, de acuerdo con la legislación de contratación pública vigente.*

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular consultas, solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos y plantear observaciones a las disposiciones de las Bases, las que serán presentadas por escrito y dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas y/u observaciones, o aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que será publicado en el SEACE, sin perjuicio de comunicar, en concordancia con el artículo 111° del Reglamento, a los participantes mediante el correo electrónico, siempre que éstos hayan consentido expresa y formalmente el uso de este medio de información.

Sin perjuicio de lo expuesto, los participantes podrán recabar, previa identificación, copias del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Lo absuelto por el Comité Especial en la etapa de formulación de consultas y observaciones formarán parte integrante de las Bases y serán disposiciones a las que deberán registrarse los participantes y postores durante el desarrollo del presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo expuestos, los participantes que consideren que el pliego de absolución vulnera las disposiciones de la normativa de contratación pública, o cualquier normativa conexas, podrá recurrir al órgano rector (CONSUCODE), a fin de que los actuados sean revisados por éste.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el presente proceso.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el presente proceso.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial **deberá incluir** en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

Finalmente, el procedimiento para elevar los actuados al CONSUCODE será el establecido en la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, que indica que dentro de veinticuatro (24) horas del plazo indicado en el Reglamento para la tramitación de las observaciones, el Presidente del Comité Especial oficiará al participante cuyas observaciones no han sido acogidas, para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el TUPA del CONSUCODE. El participante debe cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento.

En caso que el participante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el artículo 125° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

La decisión que tome el Comité Especial o el CONSUCODE, con relación a las observaciones presentadas, será notificado a todos los participantes, mediante su publicación en el SEACE.

3.6 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez acogidas o resueltas, en su caso, todas las observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía.

En el caso que el adquirente no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, VI Y VII.

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en acto público, los que se realizarán con la participación de Notario Público.

El acto público de presentación de propuestas, apertura de los sobres económicos y otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en os auditorios indicados en el cronograma del proceso (Hora exacta).

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN**

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024

"Adquisición de útiles de oficina para la Unidad Ejecutora 024"

Nombre o Razón Social

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024

"Adquisición de útiles de oficina para la Unidad Ejecutora 024"

Nombre o Razón Social

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

Es indispensable que los postores sean diligentes y verifiquen que al momento de estructurar sus propuestas se incluyan el original de la propuesta y las copias respectivas, las que deberán cumplir con las exigencias de las Bases. No obstante, la omisión de una copia legítima expresamente al Comité a otorgar un plazo que no excederá de 48 horas para que tal omisión sea subsanada.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):****(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (EVENTUALMENTE SUBSANABLES)**

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifican el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en un plazo que no excederá de 48 horas.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento según modelo del Anexo N° 03. El presente anexo contiene además las declaraciones juradas de que el bien es elaborado en territorio nacional, ser o no una pequeña empresa, plazo de validez de la oferta.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su representante, además se precisará el nombre o razón social, documento de identidad o RUC, domicilio legal de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3 y 4.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Entidad, según modelo del Anexo N° 05.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación.*

1. Formulario para la Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 08-A)

SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta. (Anexo 08-B)*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, indicando el precio en **Nuevos Soles**. El monto por precio unitario y el monto total deberán estar discriminados, y éste deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

La propuesta económica total por el (los) ítem(s) a que postula deberá presentarse hasta con dos (02) decimales, según lo dispuesto por el Acuerdo de Sala Plena del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 017/010 de fecha 04 de Septiembre de 2002.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

Es imprescindible que los participantes sean diligentes y verifiquen que, en efecto, se incluyan en el sobre económico el original y las dos copias solicitadas. Sobre este tema, la normativa de contratación pública señala expresamente que dicha propuesta (económica) no podrá ser subsanada, por lo que cualquier omisión o error será materia de descalificación.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el sistema de precios unitarios. No obstante, el monto total de la propuesta por ítem deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, gastos de emisión de las pólizas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso, según corresponda a cada ítem que se presenta.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad final de recepción de la prestación a cargo del contratista.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 216° del Reglamento, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, el ganador de la buena pro debe presentar, antes de la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y el monto de la respectiva propuesta económica.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El contratista deberá tramitar ante la Entidad el pago correspondiente una vez concluida la prestación a la que se obligó con su oferta. Para ello, deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura por el monto total de la prestación
- Conformidad de ingreso al almacén emitido por el Jefe del Área de Almacén, de acuerdo con el contrato y la orden de compra

4.9 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista tendrá un plazo máximo de entrega de 5 días calendarios.

Los bienes a suministrarse serán entregados en el Almacén del Ministerio de Educación ubicado en la Calle Van de Velde N° 160, San Borja.

La recepción conforme de los bienes no enerva el derecho del Ministerio de Educación a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar su registro a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1):

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autentificará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Publico: Se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la

Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3. Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al artículo 125° del Reglamento.
- 5.2.4. Otorgamiento de la Buena Pro:
En la fecha prevista en el cronograma, en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón A, se otorgará la buena pro y se brindará a los postores una copia del cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.
- 5.2.3 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el siguiente orden:
- ♦ Con preferencia a favor de las pequeñas y micro / empresas ganadoras. Este beneficio alcanzará a los consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas.
 - ♦ A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico;
 - ♦ A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato.
 - ♦ A través del sorteo en el mismo acto.
- 5.2.5 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.6 De la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro realizado en acto público se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.
- 5.2.7 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 50 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sobre esa base calificarán todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichas especificaciones.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

		PUNTAJE
1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		
1.1. Montos Facturados	Se otorgará el mayor puntaje al postor que acredite cinco veces el monto del valor referencial durante los diez últimos años. Al resto de postores se les otorgará un puntaje directamente proporcional. Dicho monto será acreditado mediante contratos con sus respectivas conformidades de culminación de la prestación y/o con contratos sustentados con facturas debidamente canceladas. Los postores sólo podrán presentar a evaluación hasta un máximo de diez transacciones; esto es, diez contratos (con sus respectivas conformidad de culminación de la prestación o facturas debidamente canceladas). Es necesario precisar que la conformidad de culminación de la prestación no está referida a la constancia que emite la Entidad respecto de la calidad de la prestación, la que suele ser calificada como buena o excelente, sino que está referida al documento que la dependencia encargada emite a favor del contratista una vez que éste culmina su contrato. En dicho documentos, tal como se dispone en el artículo 235° del Reglamento, y debe contener la identificación del objeto del contrato y el monto correspondiente.	25
2. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO		
2.1 Plazo de entrega	Se otorgará el mayor puntaje al postor que ofrezca el menor plazo de entrega. Al resto de postores se les otorgará un puntaje inversamente proporcional. El plazo mínimo de entrega será de un (1) día calendario. En consecuencia, si los postores ofertan un plazo menor serán descalificados.	25
TOTAL		50

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:

50 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cincuenta (50) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	MONTO	Serán rechazadas las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
1	2.04	2.24	1.43
2	4.30	4.73	3.01
3	7.87	8.65	5.51
4	1.71	1.88	1.20
5	5.03	5.53	3.53
6	17.09	18.79	11.97
7	4.69	5.15	3.29
8	3.45	3.79	2.42
9	0.09	0.09	0.07
10	0.23	0.25	0.17
11	0.08	0.08	0.06
12	0.26	0.28	0.19
13	0.63	0.69	0.45
14	0.36	0.39	0.26
15	0.61	0.67	0.43
16	0.64	0.70	0.45
17	0.70	0.77	0.49
18	0.21	0.23	0.15
19	0.41	0.45	0.29
20	0.15	0.16	0.11
21	17.50	19.25	12.25
22	4.30	4.73	3.01
23	7.01	7.71	4.91
24	8.93	9.82	6.26
25	2.67	2.93	1.87
26	2.90	3.19	2.03
27	0.23	0.25	0.17
28	0.18	0.19	0.13
29	0.18	0.19	0.13
30	0.18	0.19	0.13
31	7.60	8.36	5.32
32	6.25	6.87	4.38
33	81.50	89.65	57.05
34	340.00	374.00	238.00
35	0.52	0.57	0.37
36	17.00	18.70	11.90
37	2.10	2.31	1.47
38	1.15	1.26	0.81
39	1.15	1.26	0.81
40	0.24	0.26	0.17
41	0.95	1.04	0.67
42	0.24	0.26	0.17
43	0.57	0.62	0.40
44	0.57	0.62	0.40
45	0.57	0.62	0.40
46	0.57	0.62	0.40
47	0.57	0.62	0.40
48	1.42	1.56	1.00
49	0.75	0.82	0.53
50	141.04	155.14	98.73
51	96.15	105.76	67.31
52	94.68	104.14	66.28

53	1.64	1.80	1.15
54	1.54	1.69	1.08
55	1.17	1.28	0.82
56	1.84	2.02	1.29
57	1.64	1.80	1.15
58	38.35	42.18	26.85
59	1,400.00	1,540.00	980.00
60	27.89	30.67	20.23
61	3.32	3.65	2.33
62	18.00	19.80	12.60
63	14.91	16.40	10.44
64	45.00	49.50	31.50
65	40.25	44.27	28.18
66	0.65	0.71	0.46
67	0.93	1.02	0.66
68	2.24	2.46	1.57
69	2.10	2.31	1.47
70	1.64	1.80	1.15
71	152.30	167.53	106.61
72	185.90	204.49	130.13
73	190.80	209.88	133.56
74	56.96	62.65	39.88
75	1.27	1.39	0.89
76	151.26	166.38	105.89
77	2.03	2.23	1.43
78	1.07	1.17	0.75
79	4.10	4.51	2.87
80	0.78	0.85	0.55
81	5.46	6.00	3.83
82	19.23	21.15	13.47
83	2.85	3.13	2.00
84	2.75	3.02	1.93
85	19.31	21.24	13.52
86	8.38	9.21	5.87
87	1.75	1.92	1.23
88	0.59	0.64	0.42
89	0.15	0.16	0.11
90	1.75	1.92	1.23
91	0.13	0.14	0.10
92	1.77	1.94	1.24
93	0.71	0.78	0.50
94	6.16	6.77	4.32
95	1.63	1.79	1.15
96	0.16	0.17	0.12
97	0.33	0.36	0.24
98	3.75	4.12	2.63
99	8.00	8.8	5.60
100	11.00	12.10	7.70
101	2.32	2.55	1.63
102	0.57	0.62	0.40
103	0.12	0.13	0.09
104	0.31	0.34	0.22
105	3.58	3.93	2.51
106	25.64	28.20	17.95

107	6.50	7.15	4.55
108	10.16	11.17	7.12
109	142.00	156.20	99.40
110	14.34	15.77	10.04
111	25.40	27.94	17.78
112	5.16	5.67	3.62
113	15.54	17.09	10.88
114	158.30	174.13	110.81
115	32.54	35.79	22.78
116	2.07	2.27	1.45
117	9.72	10.69	6.81
118	2.58	2.83	1.81
119	5.93	6.52	4.16
120	10.95	12.04	7.67
121	7.27	7.99	5.09
122	23.99	26.38	16.80
123	2.58	2.83	1.81
124	1.47	1.61	1.03
125	1.21	1.33	0.85
126	11.25	12.37	7.88
127	25.59	28.14	17.92
128	0.61	0.67	0.43
129	2.14	2.35	1.50
130	0.57	0.62	0.40
131	36.05	39.65	25.24
132	11.02	12.12	7.72
133	1.64	1.80	1.15
134	8.27	9.09	5.79
135	1.03	1.13	0.73
136	2.03	2.23	1.43
137	1.03	1.13	0.73
138	1.21	1.33	0.85
139	2.52	2.77	1.77
140	1.34	1.47	0.94
141	0.97	1.06	0.68
142	2.31	2.54	1.62
143	1.34	1.47	0.94
144	1.34	1.47	0.94
145	2.98	3.27	2.09
146	2.54	2.79	1.78
147	1.91	2.10	1.34
148	1.91	2.10	1.34
149	1.91	2.10	1.34
150	4.52	4.97	3.17
151	2.05	2.25	1.44
152	1.42	1.56	1.00
153	1.42	1.56	1.00
154	5.20	5.72	3.64
155	3.50	3.85	2.45
156	2.44	2.68	1.71
157	3.12	3.43	2.19
158	3.94	4.33	2.76
159	3.42	3.76	2.40
160	4.46	4.90	3.13

161	4.46	4.90	3.13
162	1.60	1.76	1.12
163	0.95	1.04	0.67
164	12.45	13.69	8.72
165	3.54	3.89	2.48
166	15.08	16.58	10.56
167	5.23	5.75	3.67
168	12.73	14.00	8.92
169	0.16	0.17	0.12
170	0.16	0.17	0.12
171	0.16	0.17	0.12
172	7.70	8.47	5.39
173	0.22	0.24	0.16
174	0.39	0.42	0.28
175	0.39	0.42	0.28
176	1.44	1.58	1.01
177	2.24	2.46	1.57
178	0.54	0.59	0.38
179	5.86	6.44	4.11
180	4.87	5.35	3.41
181	1.84	2.02	1.29
182	1.95	2.14	1.37
183	5.16	5.67	3.97
184	19.50	21.45	13.65
185	37.50	41.25	26.25
186	4.10	4.51	2.87
187	4.10	4.51	2.87
188	3.90	4.29	2.73
189	38.85	42.73	27.20
190	9.21	10.13	6.45
191	0.31	0.34	0.22
192	0.15	0.16	0.11
193	0.31	0.34	0.22
194	0.31	0.34	0.22
195	0.31	0.34	0.22
196	0.31	0.34	0.22
197	0.31	0.34	0.22
198	3.12	3.43	2.19
199	0.17	0.18	0.12
200	0.39	0.42	0.28
201	3.92	4.31	2.75
202	2.04	2.24	1.43
203	3.59	3.94	2.52
204	1.87	2.05	1.31
205	7.31	8.04	5.12
206	68.30	75.13	47.81
207	32.50	35.75	22.75

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times P_{MPE}}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta económica i
Om	=	Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica. En todos los casos, el puntaje se calculará hasta el tercer decimal y la buena pro se otorgará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 09.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En caso el postor ganador no se presente perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no acude a suscribir el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los bienes requeridos serán dispuestos de acuerdo con los artículo 222° y siguientes del Reglamento. Asimismo, la resolución del contrato se regirá por lo dispuesto por los artículo 224° y siguientes del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y su Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y su Reglamento

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo con el artículo 221° del Reglamento las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral consentido o ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.3 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, cuando corresponda, si transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

No 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
No 2	CARTA DE PRESENTACIÓN.
No 3	DECLARACIÓN JURADA
No 4	PACTO DE INTEGRIDAD
No 5	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
No 6	PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
No 7	LIMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS VALORES REFERENCIALES
No 8-A y 8-B	FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

ITEM N°	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	B12.060.138	CUCHILLA CORTADORA DE PAPEL	UNI	15
2	B13.506.395	FRANELA COLOR	M	31
3	B37.415.681	PELICULA 135-36 ASA 400	UNI	141
4	B37.420.140	CINTA AUDIO CASSETTE x 60 MIN.	UNI	46
5	B37.420.146	CINTA VIDEO VHS T-120	UNI	317
6	B37.420.157	CINTA DE VIDEO MINI DV-60 MIN.	UNI	240
7	B37.420.200	CINTA LIMPIA CABEZAL DE VHS	UNI	3
8	B38.415.001	PILA DOBLE AA X 2 UND	PAR	203
9	B44.360.027	ANILLO PLASTICO 40 HJS.3/8"X9MM.	UNI	325
10	B44.360.031	ANILLO PLASTICO 85 HJS.5/8"x16mm."	UNI	25
11	B44.360.033	ANILLO PLASTICO 25 HJS.5/16"X20MM."	UNI	387
12	B44.360.043	ANILLO PLASTICO 3/4" P/150 H.	UNI	1092
13	B44.360.046	ANILLO PLASTICO 1"x25mm p/200 hojas	UNI	412
14	B44.360.047	ANILLO PLASTICO 1 1/8"x28mm p/230	UNI	443
15	B44.360.049	ANILLO PLASTICO 1 1/2"x38mm p/280	UNI	60
16	B44.360.050	ANILLO PLASTICO 1 3/4"x45mm p/320	UNI	780
17	B44.360.051	ANILLO PLASTICO 2"x52mm p/400 hojas	UNI	393
18	B44.360.054	ANILLO ESPIRAL DE 1/2"	UNI	140
19	B44.360.055	ANILLO ESPIRAL DE 3/4"	UNI	20
20	B44.360.061	ANILLO ESPIRAL 1 1/2"	UNI	20
21	B44.360.130	COLA BLANCA P/ENCUADERNACION	GLN	10
22	B44.360.430	GRAPA P/ENCUADERNAR No.23/12x1000	CJA	154
23	B44.360.431	GRAPA P/ENCUADERNAR NO.23/15X1000	CJA	87
24	B44.360.432	GRAPA P/ENCUADERNAR NO.23/17X1000	CJA	125
25	B44.360.435	GRAPA P/ENCUADERNAR 23/6x1000	CJA	13
26	B44.360.437	GRAPA P/ENCUADERNAR 23/8x1000	CJA	131
27	B44.360.567	MICA TRANSPARENTE PARA ANILLADO T/A-4	UNI	4227
28	B44.360.580	MICA TRANSPARENTE PARA ANILLADO T/OFICIO	UNI	1770
29	B44.360.694	CUBIERTAS PLASTIFICADAS PARA ANILLADO COL. VARIOS	UNI	1816
30	B44.360.695	CUBIERTAS PLASTICAS PARA ANILLADO COL. VARIOS	UNI	770
31	B44.360.909	TORNILLO CHICAGO 3"	DEC	24
32	B44.515.041	PAPEL P/FAX SHARP FO 455 DIGITAL	ROL	31
33	B44.515.132	CARTULINA FOLDCOTE C-12 70 x 100 x 100	RES	15
34	B44.515.153	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 180 GR. T/70	RES	49
35	B44.515.183	CARTULINA CANSON T/A-4 COLORES VARIOS	UNI	360
36	B44.515.184	CARTUL. BRISTOL C/BLANCO DE 180 GR. T/69X89X1	PLG	11
37	B44.515.202	CARTULINA FINA DE 216GR.T/70*100CM.C/VERDE MARINO	PLG	320
38	B44.515.203	CARTULINA FINA DE 220GR.T/70*100CM.C/MARFIL TERRAZO	PLG	52
39	B44.515.204	CARTULINA FINA DE 220GR.T/70*100CM.C/VERDE CAMPIÑA	PLG	160
40	B44.515.227	CARTULINA ESCOLAR COLOR BLANCO T/50X65X1	UNI	111
41	B44.515.244	CARTULINA FINA DE 180GR. T/70*100CM. BLANCO SAHARA	PLG	29
42	B44.515.250	CARTUL.ESCOLAR COLORES 50X65X100	PLG	50
43	B44.515.392	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/AZUL	UNI	29
44	B44.515.393	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/CELESTE	UNI	58
45	B44.515.394	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/ROJO	UNI	18
46	B44.515.395	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/ROSAO	UNI	14
47	B44.515.397	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/AMARILLO	UNI	72
48	B44.515.706	CARTULINA CANSON 180gr.50x65x1	UNI	5
49	B44.515.715	PAPEL GLASSINI 33gr. T/50x75x100	UNI	150
50	B44.515.829	PELICULA P/FAX PANASONIC KX-FA135/136-FP-101	UNI	29

51	B44.515.838	PELICULA P/FAX PANASONIC KX-FA57A	UNI	72
52	B44.515.847	PELICULA P/FAX PANASONIC KX-FHD353	UNI	4
53	B46.031.200	CINTA ADHESIVA C/HABANO 2 x50 YARDAS	UNI	252
54	B46.031.216	CINTA MASKINTAPE 1/2 X 55 Y	ROL	23
55	B46.031.217	CINTA MASKINTAPE DE 1/2" X 40 YD	ROL	8
56	B46.031.219	CINTA MASKINTAPE DE 3/4"	ROL	2
57	B46.031.220	CINTA ADHESIVA P/EMBALAJE 2" X 40 YARDAS	ROL	1
58	B46.110.098	STRECH FILM DE 18" X 1500 PIES.	ROL	24
59	B46.110.678	PAPEL MULTIPLIEGO	RES	9
60	B46.330.303	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 2"	UNI	5
61	B46.330.311	CINTA ADHESIVA P/EMBALAJE LOGO 3"x55 YARDAS	ROL	79
62	B46.330.436	GRAPA PARA ZUNCHO DE 5/8 HOJALATA	MLL	2
63	B46.330.852	PABILO DE ALGODON N°20 X 1000 GR.	KG	34
64	B46.330.995	ZUNCHO 5/8" NEGRO (ROLLO X 10 KG.)	ROL	2
65	B48.515.690	PAPEL CANSON C/BLANCO 60gr.120x20mt.	ROL	20
66	B71.031.209	CINTA ADHESIVA TRANSP. 1/2 x 36 YARDAS	ROL	555
67	B71.031.210	CINTA ADHESIVA TRANSP.1/2" X 72 YARDAS	ROL	77
68	B71.031.221	CINTA ADHESIVA DE 1 X 72 YD.TRANSPARENTE	ROL	13
69	B71.031.222	CINTA MASKINTAPE DE 1" X 25 YD	UNI	79
70	B71.031.313	CINTA ADHESIVA	ROL	12
71	B71.031.362	ETIQUETA DE 1"X 2 5/8"(AVERY 5160)	CJA	12
72	B71.031.363	ETIQUETA DE 2"X4"(AVERY 5163)	CJA	6
73	B71.031.364	ETIQUETA DE 3 1/3" X 4"(AVERY 5164)	CJA	6
74	B71.031.371	ETIQUETA PARA CD	CTO	4
75	B71.031.372	ETIQUETA ADHESIVA BLANCO	UNI	16
76	B71.031.373	ETIQUETA P/IMPRESORA LASER	CJA	4
77	B71.031.440	GOMA LIQUIDA 1/2 LITRO	UNI	53
78	B71.031.441	COLA SINTETICA X 1/4 DE LITRO	UNI	144
79	B71.031.443	GOMA EN BARRA	PZA	1265
80	B71.031.470	OJALILLOS AUTOADHESIVOS X 500	CJA	124
81	B71.031.502	BANDERITAS AUTOADHESIVAS DE COLOR	UNI	878
82	B71.031.503	HOJITAS AUTOADHESIVAS 50.8X38.1MM.	TAC	16
83	B71.031.550	HOJITAS AUTOADHESIVAS 73X73 MM	SOB	2096
84	B71.061.062	ARCHIVADOR DE PALANCA L/ANCHO OFICIO	UNI	1781
85	B71.061.063	CAJA ARCHIVADORA T/OFICIO	UNI	378
86	B71.061.067	PIONER CON 2 HUECOS T/A4	UNI	33
87	B71.061.392	FOLDER PORTADOCUMENTOS	UNI	60
88	B71.061.395	FOLDER COLGANTE CON VARILLA	UNI	270
89	B71.061.397	FOLDER MANILA T/OFICIO	UNI	5027
90	B71.061.398	FOLDER PLASTICO T.OFICIO TAPA TRANSPARENTE	UNI	1417
91	B71.061.400	FOLDER MANILA CARTA	UNI	608
92	B71.061.402	FILE PLASTICO TAMAÑO UNIVERSAL	UNI	425
93	B71.061.403	ORDENADOR PLASTICO FORMA L A-4	UNI	53
94	B71.061.412	FORRO PLASTICO OFICIO	ROL	487
95	B71.061.413	FOLDER PLASTICO T/A4 CON FASTENER	UNI	106
96	B71.061.565	MICA PARA FOTOCHECK CON CLIP	UNI	600
97	B71.061.568	MICA PORTAPAPELES TRANSPARENTE T/A4.	UNI	3602
98	B71.061.851	SOBRE BLANCO OFICIO 60 GR.	CTO	168
99	B71.061.856	SOBRE MANILA 1/2 OFICIO	CTO	129
100	B71.061.857	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	CTO	376
101	B71.111.097	BORRADOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNI	1544
102	B71.111.099	BORRADOR P/LAPIZ DE PAPA P/DIBUJO	UNI	84
103	B71.111.101	BORRADOR MIXTO BR-80	UNI	285
104	B71.111.102	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ	UNI	272

105	B71.191.003	CINTA ALGODON P/MAQ.ESCRIBIR MECANICA	UNI	7
106	B71.205.250	PAPEL DE 90GR. T/A-4 COLOR BLANCO SAHARA	PAQ	13
107	B71.506.005	PLANCHA DE TECNOPORT 0.40 X 0.60 m	PLA	2
108	B71.506.010	AGENDA	UNI	39
109	B71.506.040	ASTA CON BASE DE BANDERA P/ESCRITORIO	PZA	3
110	B71.506.100	BANDEJA ACRILICA DE 1 PISO	UNI	4
111	B71.506.101	BANDEJA ACRILICA DE 2 PISOS	UNI	73
112	B71.506.290	DISPENSADOR CINTA ADHESIVA 1/2" X 36 YARDAS	UNI	5
113	B71.506.292	DISPENSADOR P/CINTA DE EMBALAJE	UNI	2
114	B71.506.320	ENGRAPADOR DE MESA M/9 DE 100/150 HOJAS	UNI	4
115	B71.506.341	ENGRAPADORA T/ALICATE P/GRAPA 26/6	UNI	94
116	B71.506.566	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNI	75
117	B71.506.695	PERFORADOR STANDAR	UNI	56
118	B71.506.720	PORTA CLIP CON TAPA MAGNETICA	UNI	35
119	B71.506.721	PORTA SELLO ACRILICO 8 DIV. DE 1 PISO	UNI	46
120	B71.506.722	PORTA SELLO ACRILICO DE 2 PISOS	UNI	2
121	B71.506.723	PORTA TACOS ACRILICO 8 1/2X8 1/2	UNI	4
122	B71.506.725	PORTA CD	UNI	20
123	B71.506.729	PORTA LAPICERO T/VASO	UNI	9
124	B71.506.830	SACAGRAPAS C2 CON UNA	UNI	22
125	B71.506.832	SACAGRAPA CON UÑAS PARA GRAPA 26/6	UNI	117
126	B71.506.880	TACOS EXFOLIADOR T/MEMO	UNI	75
127	B71.506.891	TAJADOR METALICO CON SOPORTE P/MESA	UNI	37
128	B71.506.892	TAJADOR DE METAL SIMPLE	UNI	67
129	B71.506.902	TIJERA DE METAL DE 6.5" MANGO NARAJA	UNI	11
130	B71.602.570	MINA 0.5 MM.	EST	54
131	B71.602.641	NUMERADORA DE 6 DIGITOS	UNI	17
132	B71.602.710	PLUMON PUNTA GRUESA N° 47 - ESTUCHE X 6 UND.	EST	19
133	B71.602.715	PLUMON INDELEBLE N°47 COLOR NEGRO	UNI	5
134	B71.602.723	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA A COLORES	EST	300
135	B71.602.724	PLUMON INDELEBLE NEGRO N°54	UNI	21
136	B71.602.725	PLUMON INDELEBLE NEGRO N 23	UNI	55
137	B71.602.727	PLUMON INDELEBLE COLOR VERDE N°54	UNI	16
138	B71.602.744	PLUMON FINE PEN	UNI	36
139	B71.602.745	PLUMON PUNTA FINA N°45 X 6 UND.	EST	20
140	B71.602.810	PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO TEXTO N°48-49	UNI	708
141	B71.602.811	PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	UNI	223
142	B71.602.812	PLUMON RESALTADOR TEXTO PUNTA FINA	UNI	448
143	B71.602.814	PLUMON RESALTADOR C/VERDE TEXTO N°48	UNI	174
144	B71.602.817	PLUMON RESALTADOR C/CELESTE TEXTO N° 48	UNI	175
145	B71.602.891	TAMPON CHICO C/NEGRO T/2K	UNI	30
146	B71.602.902	TIZA BLANCA	CJA	6
147	B71.602.909	TINTA C/ROJO P/TAMPON	UNI	22
148	B71.602.911	TINTA C/AZUL P/TAMPON	UNI	59
149	B71.602.912	TINTA C/NEGRO P/TAMPON	UNI	116
150	B71.602.914	TINTA C/NEGRO MAQ.NUMER.AUTOMAT.(30 cc.)	FCO	49
151	B71.728.095	BLOCK DE TAQUIGRAFIA CON ESPIRAL	UNI	421
152	B71.728.102	BLOCK CUADRICULADO T/CARTA	UNI	28
153	B71.728.104	BLOCK T/CARTA RAYADO DE 50 H.	UNI	42
154	B71.728.109	PAPEL CUADRICULADO T/A-4	CTO	30
155	B71.728.161	CINTA P/BOND P/MAQ.CALCUL.DE 5.7 cm.	UNI	2
156	B71.728.180	CUADERNO INDICE ALFABET.100 HJ.EMPASTADO	UNI	15
157	B71.728.181	CUADERNO INDICE ALFABET.200 HJ.EMPASTADO	UNI	10
158	B71.728.185	CUADERNO RAYADO 200 HJ.EMPASTADO	UNI	39

159	B71.728.189	CUADERNO CARGO 200 HJ.EMPASTADO	UNI	59
160	B71.728.194	CUADERNO ESPIRAL T-A4 CUADRICULADO-100H	UNI	311
161	B71.728.195	CUADERNO ESPIRAL A4 RAYADO DE 100H	UNI	46
162	B71.728.201	CUADERNO CUADRICULADO A-5 100 HJS	UNI	234
163	B71.728.471	PAPEL PARA CUENTAS T/OFICIO X 5 PLIEGOS	CUA	108
164	B71.728.542	LIBRO ACTAS 400 F.EMPASTADO (200 H.)	UNI	12
165	B71.728.550	LIBRO DIARIO 100 FOLIOS EMPASTADO	UNI	1
166	B71.728.679	PAPEL BULKY T/OFICIO	MLL	8
167	B71.728.681	PAPEL PARA FAX DE 216MM.X 30MT	ROL	426
168	B71.728.697	PAPEL COPIA TAMAÑO A4 DE 30 gr	MLL	3
169	B71.728.722	PAPEL LUSTRE C/AMARILLO	UNI	122
170	B71.728.725	PAPEL LUSTRE C/VERDE	UNI	147
171	B71.728.728	PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	UNI	51
172	B71.728.733	SEPARADORES CARTULINA T-A4 (COLOR AMARILLO)	CTO	15
173	B71.728.740	PAPELOGRAFO	UNI	350
174	B71.854.159	CLIPS DE METAL STANDARD	CJA	912
175	B71.854.162	CLIPS DE METAL NO. 3 X 100	CJA	44
176	B71.854.165	CLIPS DE METAL T/MARIPOSA GIGANTE X 12	CJA	49
177	B71.854.166	CLIPS METAL CHICO T/MARIP.X50	CJA	378
178	B71.854.430	GRAPA 26/6 x 1000	CJA	231
179	B71.854.551	LIGAS N°18 x 1/2 LIBRA	CJA	241
180	B71.854.850	SUJETADOR METALICO DE PAPEL (FASTENER)	CJA	94
181	B71.854.855	SUJETADOR METAL.DE PRESION P/PAPEL T/GDE	UNI	80
182	B71.854.857	SUJETADOR METAL.DE PRESION P/PAPEL T/CHCO	UNI	150
183	B73.700.677	PEGALOTODO DE CONTACTO N° 13	UNI	14
184	B76.745.123	ESTUCHE PARA CD / PORT CD	UNI	193
185	B76.745.180	CARTUCHO ZIP 100 MB	UNI	50
186	B76.750.410	FUNDA PARA CPU	UNI	53
187	B76.750.420	FUNDA PARA MONITOR	UNI	20
188	B76.750.421	FUNDA PARA TECLADO	UNI	17
189	B76.750.547	LIMPIA CABEZAL DE TAPE DE 4 MM	UNI	20
190	B76.750.551	LIMPIA CABEZAL PARA LECTORA CD ROM	UNI	19
191	B32.370.007	BOLIGRAFO COLOR AZUL	UNI	60
192	B71.061.401	FOLDER MANILA T A/4	UNI	14872
193	B71.602.100	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA C/AZUL	UNI	570
194	B71.602.101	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA C/NEGRO	UNI	2233
195	B71.602.106	BOLIGRAFO PUNTA FINA C/AZUL	UNI	1326
196	B71.602.107	BOLIGRAFO PUNTA FINA C/ROJO	UNI	764
197	B71.602.108	BOLIGRAFO PUNTA FINA C/NEGRO	UNI	1052
198	B71.602.112	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA	UNI	94
199	B71.602.541	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR N° 2	UNI	2171
200	B71.602.542	LAPIZ NEGRO SIN BORRADOR	UNI	100
201	B76.735.276	CD GRABABLE DE 650 MB	CJA	10
202	B76.745.124	CD REGRABABLE DE 700 MB	UNI	1336
203	B76.745.126	CD REGRABABLE DE 650 MB	UNI	7221
204	B76.745.127	CD GRABABLE DE 700 MB	UNI	6044
205	B76.745.272	DISKETTE 3.5" HD(CAJA x10 UND)	CJA	1654
206	B76.735.277	DVD + RW 4.7 GB REGRABABLE	CJA	10
207	B76.735.278	DVD + RW 4.7 GB GRABABLE	CJA	24

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN

Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024

“ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA”

Lima, de del 2005.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y especificaciones técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA
Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024

“ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA”

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar la prestación ofertada en los plazos previstos en su oferta.
- h. Declara que sus bienes / servicios SI () NO () * califican como nacional, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (___) no es (___) pequeña o microempresa*.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato**.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2005

* Marcar sólo uno.

** Sólo en el caso que el postor sea una de las Entidades a que se refiere el Art. 2° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

(Firma y sello del postor)
(Post Firma)
(Documento de Identidad)
(Sello de la Institución)

ANEXO N° 04
PACTO DE INTEGRIDAD

Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024

“ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Selectiva;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2005

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° 0007-2005-ED

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA”

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes requeridos por el Ministerio de Educación en la presente Adjudicación Directa Selectiva, a su satisfacción y de acuerdo con las características consignadas en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de _____ del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06**PROFORMA DE CONTRATO N° _____-2005ME-SG/OA-UA-APP****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0023-2005-ED-024****“ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN U.E.024**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° _____-2005-ED de fecha ____ de ____ de 2005 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° _____-2005-ED de fecha ____ de ____ de 2005 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, _____ identificada con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____, quien procede debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____, conforme aparece en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó la Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2005-ED-024, según relación de ítems, con el objeto de adquirir útiles de oficina. Dicho proceso de selección se desarrolló de acuerdo con las disposiciones de las Bases y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha _____, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General -2004-ED otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”** en el (los) ítem (s) siguiente(s):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a suministrar los bienes materia del presente contrato de acuerdo a las especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas y a su propuesta técnica que forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“EL CONTRATISTA” se compromete a suministrar los bienes en _____ días calendario, de acuerdo con lo establecido en las Bases y lo expresado en su propuesta técnica, los cuáles comenzarán a ser contabilizados a partir de la firma del contrato o de la emisión de la correspondiente orden de compra, lo último que suceda.

Se precisa que el presente contrato estará vigente al día siguiente de su suscripción, y que la obligación de entrega en el plazo establecido en la propuesta técnica se computará una vez que **“EL CONTRATISTA”** recepcione la Orden de Compra emitida por **“EL MINISTERIO”**.

Cláusula Cuarta: PAGOS**A. MONTO**

El monto total de contrato será de _____ Nuevos Soles (S/ _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago de la retribución se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios posteriores, previa presentación de la conformidad de ingreso físico al almacén del Ministerio de Educación emitida por el Jefe del Área de Almacén y presentación de Factura correspondiente.

Cláusula Quinta: Retrasos

El postor acepta en forma expresa que cualquier retraso atribuible a su representada, en la entrega de los bienes adjudicados, estará sujeto a las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar los bienes en el Almacén del Ministerio de Educación, ubicado en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja – Lima, Pabellón B, primer piso.

Cláusula Sexta: GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL CONTRATISTA” se obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas, deterioros o defectos, el mismo que efectuará el reemplazo sin costo alguno para el “MINISTERIO” y en el lugar donde se encuentran los bienes. A dicho efecto, “EL MINISTERIO” otorgará a “EL CONTRATISTA” un plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233° del Reglamento.

Cláusula Séptima: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, las Especificaciones Técnicas, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica” ganadora. Asimismo los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Octava: CONDICIONES DEL SERVICIO

Del personal de “El Contratista”

“EL CONTRATISTA” se compromete a suministrar los bienes materia del presente contrato con la infraestructura, equipo y personal a su cargo, indicados en su Propuesta Técnica, la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “EL MINISTERIO”.

“EL MINISTERIO” supervisará el adecuado suministro de los bienes, quedando facultado a solicitar a “EL CONTRATISTA” las modificaciones y/o cambios a que hubiere lugar.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “EL CONTRATISTA” ejecutará la prestación objeto del presente contrato por encargo y por cuenta de “EL CONTRATISTA”, con quien tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “EL CONTRATISTA”, y “EL MINISTERIO”.

Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Novena: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones ni tampoco los derechos contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Cualquier acto de disposición o cesión de derechos efectuado en el ámbito civil por “EL CONTRATISTA” no será reconocido por “EL MINISTERIO”, por lo que no surtirá efecto alguno.

Cláusula Décima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Unidad Ejecutora 024.

Cláusula Décimo Primera: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta el suministro total de los bienes y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones de la adquisición de los bienes, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.

Cláusula Décimo Segunda: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “EL CONTRATISTA” garantiza los bienes suministrados.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

Cláusula Décimo Tercera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa a la Unidad de Abastecimiento, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” del suministro de los bienes indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Cuarta: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 “EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “EL CONTRATISTA” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, que haya sido previamente observada por “EL MINISTERIO”, siempre que, previamente, haya cumplido con emplazar, vía notarial, a “EL CONTRATISTA”, por dicho incumplimiento, y éste no haya sido subsanado, en el plazo que “EL MINISTERIO” haya otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226° del Reglamento. En este caso, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por “EL CONTRATISTA” de la comunicación por vía notarial de la Resolución en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

Independientemente de la resolución del contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “EL MINISTERIO” liquidará a “EL CONTRATISTA” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

12.3 “EL MINISTERIO” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “EL CONTRATISTA” el monto máximo del diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la siguiente Cláusula.

Cláusula Décimo Quinta: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “EL MINISTERIO” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 222° del Reglamento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “EL MINISTERIO” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décimo Segunda, previa comunicación de la sanción.

Cláusula Décimo Sexta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRARÁ EL CONTRATO

El contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Séptima: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

Cláusula Décimo Octava: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, y en las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Novena: MODIFICACIONES

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

"EL CONTRATISTA" no podrá tomar ninguna acción bajo los términos de la propuesta de modificación hasta que haya llegado a un acuerdo con "EL MINISTERIO" sobre el recálculo correspondiente de costos, en cuyo caso se emitirá la respectiva orden de cambio.

Cláusula Vigésima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Cláusula Vigésimo Primera: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a "EL MINISTERIO" notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2005-ED/UE024
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día _____ (__) del mes de _____ del año dos mil cinco.

Por "EL MINISTERIO"

Por "EL CONTRATISTA"

ANEXO N° 07
LIMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS VALORES REFERENCIALES

ITEM N°	DESCRIPCION	V. Refe.	Máximo 110%	Mínimo 70%
1	CUCHILLA CORTADORA DE PAPEL	30.6	33.66	21.42
2	FRANELA COLOR	133.3	146.63	93.31
3	PELICULA 135-36 ASA 400	1,109.67	1220.63	776.77
4	CINTA AUDIO CASSETTE x 60 MIN.	78.66	86.52	55.07
5	CINTA VIDEO VHS T-120	1,594.51	1,753.96	1,116.16
6	CINTA DE VIDEO MINI DV-60 MIN.	4,101.60	4,511.76	2871.12
7	CINTA LIMPIA CABEZAL DE VHS	14.07	15.47	9.85
8	PILA DOBLE AA X 2 UND	700.35	770.38	490.25
9	ANILLO PLASTICO 40 HJS.3/8"X9MM.	29.25	32.17	20.48
10	ANILLO PLASTICO 85 HJS.5/8"x16mm."	5.75	6.32	4.03
11	ANILLO PLASTICO 25 HJS.5/16"X20MM."	30.96	34.05	21.68
12	ANILLO PLASTICO 3/4" P/150 H.	283.92	312.31	198.75
13	ANILLO PLASTICO 1"x25mm p/200 hojas	259.56	285.51	181.7
14	ANILLO PLASTICO 1 1/8"x28mm p/230	159.48	175.42	111.64
15	ANILLO PLASTICO 1 1/2"x38mm p/280	36.6	40.26	25.62
16	ANILLO PLASTICO 1 3/4"x45mm p/320	499.2	549.12	349.44
17	ANILLO PLASTICO 2"x52mm p/400 hojas	275.1	302.61	192.57
18	ANILLO ESPIRAL DE 1/2"	29.4	32.34	20.58
19	ANILLO ESPIRAL DE 3/4"	8.2	9.02	5.74
20	ANILLO ESPIRAL 1 1/2"	3	3.3	2.1
21	COLA BLANCA P/ENCUADERNACION	175	192.5	122.5
22	GRAPA P/ENCUADERNAR No.23/12x1000	662.2	728.42	463.54
23	GRAPA P/ENCUADERNAR NO.23/15X1000	609.87	670.85	426.91
24	GRAPA P/ENCUADERNAR NO.23/17X1000	1,116.25	1,227.87	781.38
25	GRAPA P/ENCUADERNAR 23/6x1000	34.71	38.18	24.3
26	GRAPA P/ENCUADERNAR 23/8x1000	379.9	417.89	265.93
27	MICA TRANSPARENTE PARA ANILLADO T/A-4	972.21	1,069.43	680.55
28	MICA TRANSPARENTE PARA ANILLADO T/OFICIO	318.6	350.46	223.02
29	CUBIERTAS PLASTIFICADAS PARA ANILLADO COL. VARIOS	326.88	359.56	228.82
30	CUBIERTAS PLASTICAS PARA ANILLADO COL. VARIOS	138.6	152.46	97.02
31	TORNILLO CHICAGO 3"	182.4	200.64	127.68
32	PAPEL P/FAX SHARP FO 455 DIGITAL	193.75	213.12	135.63
33	CARTULINA FOLDCOTE C-12 70 x 100 x 100	1,222.50	1,344.75	855.75
34	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 180 GR. T/70	16,660.00	18,326.00	11,662.00
35	CARTULINA CANSON T/A-4 COLORES VARIOS	187.2	205.92	131.04
36	CARTUL. BRISTOL C/BLANCO DE 180 GR. T/69X89X1	187	205.7	130.9
37	CARTULINA FINA DE 216GR.T/70*100CM.C/VERDE MARINO	672	739.2	470.4
38	CARTULINA FINA DE 220GR.T/70*100CM.C/MARFIL TERRAZO	59.8	65.78	41.86
39	CARTULINA FINA DE 220GR.T/70*100CM.C/VERDE CAMPIÑA	184	202.4	128.8
40	CARTULINA ESCOLAR COLOR BLANCO T/50X65X1	26.64	29.3	18.65
41	CARTULINA FINA DE 180GR. T/70*100CM. BLANCO SAHARA	27.55	30.3	19.29
42	CARTUL.ESCOLAR COLORES 50x65x100	12	13.2	8.4
43	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/AZUL	16.53	18.18	11.58
44	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/CELESTE	33.06	36.36	23.15
45	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/ROJO	10.26	11.28	7.19
46	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/ROSADO	7.98	8.77	5.59
47	CARTUL.PLASTIF.50x65x1 C/AMARILLO	41.04	45.14	28.73
48	CARTULINA CANSON 180gr.50x65x1	7.1	7.81	4.97

49	PAPEL GLASSINI 33gr.T/50x75x100	112.5	123.75	78.75
50	PELICULA P/FAX PANASONIC KX-FA135/136-FP-101	4,090.16	4,499.17	2,863.12
51	PELICULA P/FAX PANASONIC KX-FA57A	6,922.80	7,615.08	4,845.96
52	PELICULA P/FAX PANASONIC KX-FHD353	378.72	416.59	265.11
53	CINTA ADHESIVA C/HABANO 2 x50 YARDAS	413.28	454.6	289.3
54	CINTA MASKINTAPE 1/2 X 55 Y	35.42	38.96	24.8
55	CINTA MASKINTAPE DE 1/2" X 40 YD	9.36	10.29	6.56
56	CINTA MASKINTAPE DE 3/4"	3.68	4.04	2.58
57	CINTA ADHESIVA P/EMBALAJE 2" X 40 YARDAS	1.64	1.8	1.15
58	STRECH FILM DE 18" X 1500 PIES.	920.4	1,012.44	644.28
59	PAPEL MULTIPLIEGO	12,600.00	13,860.00	8,820.00
60	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 2"	139.45	153.39	97.62
61	CINTA ADHESIVA P/EMBALAJE LOGO 3"x55 YARDAS	262.28	288.5	183.6
62	GRAPA PARA ZUNCHO DE 5/8 HOJALATA	36	39.6	25.2
63	PABILO DE ALGODON N°20 X 1000 GR.	506.94	557.63	354.2
64	ZUNCHO 5/8" NEGRO (ROLLO X 10 KG.)	90	99	63
65	PAPEL CANSON C/BLANCO 60gr.120x20mt.	805	885.5	563.5
66	CINTA ADHESIVA TRANSP. 1/2 x 36 YARDAS	360.75	396.82	252.53
67	CINTA ADHESIVA TRANSP.1/2" X 72 YARDAS	71.61	78.77	50.13
68	CINTA ADHESIVA DE 1 X 72 YD.TRANSPARENTE	29.12	32.03	20.39
69	CINTA MASKINTAPE DE 1" X 25 YD	165.9	182.49	116.13
70	CINTA ADHESIVA	19.68	21.64	13.78
71	ETIQUETA DE 1"X 2 5/8"(AVERY 5160)	1,827.60	2,010.36	1,279.32
72	ETIQUETA DE 2"X4"(AVERY 5163)	1,115.40	1,226.94	780.78
73	ETIQUETA DE 3 1/3" X 4"(AVERY 5164)	1,144.80	1,259.28	801.36
74	ETIQUETA PARA CD	227.84	250.62	159.49
75	ETIQUETA ADHESIVA BLANCO	20.32	22.35	14.23
76	ETIQUETA P/IMPRESORA LASER	605.04	665.54	423.53
77	GOMA LIQUIDA 1/2 LITRO	107.59	118.34	75.32
78	COLA SINTETICA X 1/4 DE LITRO	154.08	169.48	107.86
79	GOMA EN BARRA	5,186.50	5,705.15	3,630.55
80	OJALILLOS AUTOADHESIVOS X 500	96.72	106.39	67.71
81	BANDERITAS AUTOADHESIVAS DE COLOR	4,793.88	5,273.26	3,355.72
82	HOJITAS AUTOADHESIVAS 50.8X38.1MM.	307.68	338.44	215.38
83	HOJITAS AUTOADHESIVAS 73X73 MM	5,973.60	6,570.96	4,181.52
84	ARCHIVADOR DE PALANCA L/ANCHO OFICIO	4,897.75	5,387.52	3,428.43
85	CAJA ARCHIVADORA T/OFICIO	7,299.18	8,029.09	5,109.43
86	PIONER CON 2 HUECOS T/A4	276.54	303.6	193.58
87	FOLDER PORTADOCUMENTOS	105	115.5	73.5
88	FOLDER COLGANTE CON VARILLA	159.3	175.23	115.51
89	FOLDER MANILA T/OFICIO	754.05	829.45	527.84
90	FOLDER PLASTICO T.OFICIO TAPA TRANSPARENTE	2,479.75	2,727.72	1,735.83
91	FOLDER MANILA CARTA	79.04	86.94	55.33
92	FILE PLASTICO TAMAÑO UNIVERSAL	752.25	827.47	526.58
93	ORDENADOR PLASTICO FORMA L A-4	37.63	41.39	26.35
94	FORRO PLASTICO OFICIO	2,999.92	3,299.91	2,099.95
95	FOLDER PLASTICO T/A4 CON FASTENER	172.78	190.058	120.95
96	MICA PARA FOTO CHECK CON CLIP	96	105.6	67.2
97	MICA PORTAPAPELES TRANSPARENTE T/A4.	1,188.66	1,307.52	832.07
98	SOBRE BLANCO OFICIO 60 GR.	630	693	441
99	SOBRE MANILA 1/2 OFICIO	1,032.00	1,135.20	722.4
100	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	4,136.00	4,549.60	2,895.20
101	BORRADOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	3,582.08	3,940.28	2,507.46
102	BORRADOR P/LAPIZ DE PAPA P/DIBUJO	47.88	52.66	33.52

103	BORRADOR MIXTO BR-80	34.2	37.62	23.94
104	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ	84.32	92.75	59.03
105	CINTA ALGODON P/MAQ.ESCRIBIR MECANICA	25.06	27.56	17.55
106	PAPEL DE 90GR. T/A-4 COLOR BLANCO SAHARA	333.32	266.65	233.33
107	PLANCHA DE TECNOPORT 0.40 X 0.60 m	13	14.3	9.1
108	AGENDA	396.24	435.86	277.37
109	ASTA CON BASE DE BANDERA P/ESCRITORIO	426	468.6	298.2
110	BANDEJA ACRILICA DE 1 PISO	57.36	63.09	40.16
111	BANDEJA ACRILICA DE 2 PISOS	1,854.20	2,039.62	1,297.94
112	DISPENSADOR CINTA ADHESIVA 1/2" X 36 YARDAS	25.8	28.38	18.06
113	DISPENSADOR P/CINTA DE EMBALAJE	31.08	34.18	21.76
114	ENGRAPADOR DE MESA M/9 DE 100/150 HOJAS	633.2	696.52	443.24
115	ENGRAPADORA T/ALICATE P/GRAPA 26/6	3,058.76	3,364.63	2,141.14
116	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	155.25	170.77	108.68
117	PERFORADOR STANDAR	544.32	598.75	381.03
118	PORTA CLIP CON TAPA MAGNETICA	90.3	99.33	63.21
119	PORTA SELLO ACRILICO 8 DIV. DE 1 PISO	272.78	300.05	190.95
120	PORTA SELLO ACRILICO DE 2 PISOS	21.9	24.09	15.33
121	PORTA TACOS ACRILICO 8 1/2X8 1/2	29.08	31.98	20.36
122	PORTA CD	479.8	527.78	335.86
123	PORTA LAPICERO T/VASO	23.22	25.54	16.26
124	SACAGRAPAS C2 CON UNA	32.34	35.57	22.64
125	SACAGRAPA CON UÑAS PARA GRAPA 26/6	141.57	155.72	99.1
126	TACOS EXFOLIADOR T/MEMO	843.75	928.12	590.63
127	TAJADOR METALICO CON SOPORTE P/MESA	946.83	1,041.51	662.79
128	TAJADOR DE METAL SIMPLE	40.87	44.95	28.61
129	TIJERA DE METAL DE 6.5" MANGO NARAJA	23.54	25.89	16.48
130	MINA 0.5 MM.	30.78	33.85	21.55
131	NUMERADORA DE 6 DIGITOS	612.85	674.13	429
132	PLUMON PUNTA GRUESA N° 47 - ESTUCHE X 6 UND.	209.38	230.31	146.57
133	PLUMON INDELEBLE N°47 COLOR NEGRO	8.2	9.02	5.74
134	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA A COLORES	2,481.00	2,729.10	1,736.70
135	PLUMON INDELEBLE NEGRO N°54	21.63	23.79	15.15
136	PLUMON INDELEBLE NEGRO N 23	111.65	122.81	78.16
137	PLUMON INDELEBLE COLOR VERDE N°54	16.48	18.12	11.54
138	PLUMON FINE PEN	43.56	47.91	30.5
139	PLUMON PUNTA FINA N°45 X 6 UND.	50.4	55.44	35.28
140	PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO TEXTO N°48-49	948.72	1,043.59	664.11
141	PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	216.31	237.94	151.42
142	PLUMON RESALTADOR TEXTO PUNTA FINA	1,034.88	1,138.36	724.42
143	PLUMON RESALTADOR C/VERDE TEXTO N°48	233.16	256.47	163.22
144	PLUMON RESALTADOR C/CELESTE TEXTO N° 48	234.5	257.95	164.15
145	TAMPON CHICO C/NEGRO T/2K	89.4	98.34	62.58
146	TIZA BLANCA	15.24	16.76	10.67
147	TINTA C/ROJO P/TAMPON	42.02	46.22	29.42
148	TINTA C/AZUL P/TAMPON	112.69	123.95	78.89
149	TINTA C/NEGRO P/TAMPON	221.56	243.71	155.1
150	TINTA C/NEGRO MAQ.NUMER.AUTOMAT.(30 cc.)	221.48	243.62	155.04
151	BLOCK DE TAQUIGRAFIA CON ESPIRAL	863.05	949.35	604.14
152	BLOCK CUADRICULADO T/CARTA	39.76	43.73	27.84
153	BLOCK T/CARTA RAYADO DE 50 H.	59.64	65.6	41.75
154	PAPEL CUADRICULADO T/A-4	156	171.6	109.2
155	CINTA P/BOND P/MAQ.CALCUL.DE 5.7 cm.	7	7.7	4.9
156	CUADERNO INDICE ALFABET.100 HJ.EMPASTADO	36.6	40.26	25.62

157	CUADERNO INDICE ALFABET.200 HJ.EMPASTADO	31.2	34.32	21.84
158	CUADERNO RAYADO 200 HJ.EMPASTADO	153.66	169.02	107.57
159	CUADERNO CARGO 200 HJ.EMPASTADO	201.78	221.95	141.25
160	CUADERNO ESPIRAL T-A4 CUADRICULADO-100H	1,387.06	1,525.76	970.95
161	CUADERNO ESPIRAL A4 RAYADO DE 100H	205.16	225.67	143.62
162	CUADERNO CUADRICULADO A-5 100 HJS	374.4	411.84	262.08
163	PAPEL PARA CUENTAS T/OFICIO X 5 PLIEGOS	102.6	112.86	71.82
164	LIBRO ACTAS 400 F.EMPASTADO (200 H.)	149.4	164.34	104.58
165	LIBRO DIARIO 100 FOLIOS EMPASTADO	3.54	3.89	2.48
166	PAPEL BULKY T/OFICIO	120.64	132.7	84.45
167	PAPEL PARA FAX DE 216MM.X 30MT	2,227.98	2,450.77	1,559.59
168	PAPEL COPIA TAMAÑO A4 DE 30 gr	38.19	42	26.74
169	PAPEL LUSTRE C/AMARILLO	19.52	21.47	13.67
170	PAPEL LUSTRE C/VERDE	23.52	25.87	16.47
171	PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	8.16	8.97	5.72
172	SEPARADORES CARTULINA T-A4 (COLOR AMARILLO)	115.5	127.05	80.85
173	PAPELOGRAFO	77	84.7	53.9
174	CLIPS DE METAL STANDARD	355.68	391.24	248.98
175	CLIPS DE METAL NO. 3 X 100	17.16	18.87	12.02
176	CLIPS DE METAL T/MARIPOSA GIGANTE X 12	70.56	77.61	49.4
177	CLIPS METAL CHICO T/MARIP.X50	846.72	931.39	592.71
178	GRAPA 26/6 x 1000	124.74	137.21	87.32
179	LIGAS N°18 x 1/2 LIBRA	1,412.26	1,553.48	988.59
180	SUJETADOR METALICO DE PAPEL (FASTENER)	457.78	503.55	320.45
181	SUJETADOR METAL.DE PRESION P/PAPEL T/GDE	147.2	161.92	103.04
182	SUJETADOR METAL.DE PRESION P/PAPEL T/CHCO	292.5	321.75	204.75
183	PEGALOTODO DE CONTACTO N° 13	72.24	79.46	50.57
184	ESTUCHE PARA CD / PORT CD	3,763.50	4,139.85	2,634.45
185	CARTUCHO ZIP 100 MB	1,875.00	2,062.50	1,312.50
186	FUNDA PARA CPU	217.3	239.03	152.11
187	FUNDA PARA MONITOR	82	90.2	57.4
188	FUNDA PARA TECLADO	66.3	69.63	46.41
189	LIMPIA CABEZAL DE TAPE DE 4 MM	777	854.7	543.9
190	LIMPIA CABEZAL PARA LECTORA CD ROM	174.99	192.48	122.5
191	BOLIGRAFO COLOR AZUL	18.6	20.46	13.02
192	FOLDER MANILA T A/4	2,230.80	2,453.88	1,561.56
193	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA C/AZUL	176.7	194.37	123.69
194	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA C/NEGRO	692.23	761.45	484.57
195	BOLIGRAFO PUNTA FINA C/AZUL	411.06	452.16	287.75
196	BOLIGRAFO PUNTA FINA C/ROJO	236.84	260.52	165.79
197	BOLIGRAFO PUNTA FINA C/NEGRO	326.12	358.73	228.29
198	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA	293.28	322.6	205.3
199	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR N° 2	369.07	405.97	258.35
200	LAPIZ NEGRO SIN BORRADOR	39	42.9	27.3
201	CD GRABABLE DE 650 MB	39.2	43.12	27.44
202	CD REGRABABLE DE 700 MB	2,725.44	2,997.98	1,907.81
203	CD REGRABABLE DE 650 MB	25,923.39	28,515.72	18,146.38
204	CD GRABABLE DE 700 MB	11,302.28	12,432.50	7,911.60
205	DISKETTE 3.5" HD(CAJA x10 UND)	12,090.74	13,299.81	8,463.52
206	DVD + RW 4.7 GB REGRABABLE	683	751.3	478.1
207	DVD + RW 4.7 GB GRABABLE	780	858	546

**ANEXO 8 - A
FORMULARIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

ITEM N°	MONTOS FACTURADOS		PLAZO DE ENTREGA
Número del ítem. Descripción	Documento (contrato) El postor podrá presentar hasta diez contratos, con su respectivo sustento.	Sustento del documento: Facturas y/o conformidad de culminación de la prestación.	Deberá precisarse que los días ofrecidos para el cumplimiento de la prestación son calendarios. Si el postor señala o erróneamente consigna que el plazo de entrega son en días útiles, será descalificado

Lima, de noviembre de 2005

**ANEXO N° 8-B
FORMULARIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (Deberá ser presentada en el Sobre Económico)**

ITEM N°	PRECIO UNITARIO EN NUEVOS SOLES	Cantidad	PRECIO TOTAL EN NUEVOS SOLES
Número de ítem y descripción	Precio unitario del bien ofertado.	Cantidad ofertada	Producto de la multiplicación del precio unitario y la cantidad requerida y ofertada.

****Es preciso señalar que la operación aritmética (multiplicación entre el precio unitario y la cantidad requerida) debe ser exacta, sin errores, caso contrario, en estricta aplicación de la normativa de contratación pública, la propuesta será descalificada.**

Lima, de noviembre de 2005